“Campaña Digital Seguro de Hogar 50 Euros Septiembre – Noviembre 2022” CANCELADA con efecto 01/11/2022 en virtud de lo previsto en la Condición 8

BASES DE LA CAMPAÑA DIGITAL SEGURO DE HOGAR 50 EUROS SEPTIEMBRE – NOVIEMBRE 2022

Promoción válida desde el 01 de septiembre de 2022 al 30 de noviembre de 2022

CONDICIONES

1. **Participantes**: Podrán participar en la presente Promoción exclusivamente aquellos clientes de Banco Santander, S.A. (en adelante, “Banco Santander”), personas físicas que contraten, a través de esta entidad, uno de los seguros que participan en la Promoción y que cumplan las condiciones de la misma (en adelante, el “Participante”). Quedan excluidos de esta campaña los Empleados del Grupo Santander.

2. **Entidad Promotora**: Santander Generales Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, “Santander Generales”), con N.I.F. A-86588050 y domicilio social en Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).

3. **Gestor de la Promoción**: Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. (en adelante, “Santander Mediación”), a través de su red de distribución Banco Santander, será el gestor de la Promoción.

4. **Seguro Objeto de la Promoción**: Participa en la presente Promoción el Seguro Mi Hogar Santander de Santander Generales, de nueva contratación, (en adelante, “Seguro Objeto de la Promoción”) siempre que el mismo sea contratado a través de los canales digitales de Banco Santander (web o app), entre el **01 de septiembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2022**, con independencia de su fecha de efecto.

5. **Descripción de la Promoción**: Si el Participante contrata un Seguro Objeto de la Promoción a través de los canales digitales de Banco Santander (web o app) podrá conseguir un Cheque regalo de Click&Gift de 50 euros, que recibirá en el plazo máximo de 3 meses desde el cobro del recibo de prima del Seguro Objeto de la Promoción en la dirección de email facilitada en el momento de la contratación del mismo. El canje y utilización del Cheque regalo está sujeto a la aceptación de los términos y condiciones previstos en https://www.clickandgift.com/bono/santandervidaygenerales.

6. **Condiciones de participación**: Para acceder a la Promoción, el Participante, deberá (i) ser mayor de 18 años, (ii) ser residente en territorio español en el periodo impositivo correspondiente, de conformidad con la normativa fiscal vigente, y estar en posesión y ser titular de NIF o NIE, (iii) suscribir como Tomador una póliza de Seguro Objeto de la Promoción entre el **01 de septiembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2022** a través de los canales digitales de Banco Santander (web o app), con independencia de su fecha de efecto.

7. **Otras Condiciones de participación**: (i) la contratación de las pólizas de Seguro Objeto de la Promoción estará sujeta a las normas de contratación de Santander Generales; (ii) el/los recibo(s) de prima correspondiente/s a la primera anualidad del Seguro Objeto de la Promoción deberá(n) encontrarse al corriente de pago (iii) No podrán sustituirse pólizas de Seguro Objeto de la Promoción contratadas a través de Banco Santander y/o cualquier otra entidad financiera que se hubiese fusionado por absorción con Banco Santander, que estuvieran en vigor o hayan sido canceladas en los dos meses anteriores a la fecha de contratación; (iv) la/las renovación(es) de las pólizas de Seguro Objeto de la Promoción aquí descrita, no se considerará como nueva contratación.

8. **Duración de la Promoción**: La Promoción comenzará el día **01 de septiembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022**, sin perjuicio de lo cual, podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse en cualquier momento a discreción de la Entidad Promotora. Igualmente, en caso de ampliarse la Promoción, la Entidad Promotora podrá modificar el importe de Cheque Regalo.

9. **Tratamiento de datos:** Santander Generales como responsable del tratamiento de datos de carácter personal tratará los datos de los Participantes con el objeto de permitir el desarrollo y cumplimiento de esta Promoción de conformidad con el art. 6.1.b) del RGPD, resultando esta finalidad necesaria para la adhesión del Participante a la misma. La sociedad IZICARD, S.L., domiciliada en la Calle Castilla, 3, Planta 17 E1, C.P. 28046, Madrid, provista de CIF B-86998515, es la sociedad encargada de la gestión de los envíos de los cheques regalo y sus códigos de canjeo por cuenta de la Entidad Promotora. Los datos de carácter personal a los que IZICARD tenga acceso para posibilitar la gestión y ejecución de la Promoción, serán limitados a los datos necesarios y tratados en nombre y por cuenta de la Entidad Promotora con estricto y fiel cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales. Los datos personales de los Participantes serán tratados mientras resulten necesarios para las finalidades informadas y, una vez extinguida la relación contractual con Santander Generales, serán bloqueados quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo, Santander Generales procederá a la supresión de sus datos. Asimismo, Santander Generales e IZICARD adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias conforme a la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que están expuestos. El Participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como solicitar la portabilidad de sus datos por correo electrónico a la dirección privacidad@santandervidaygenerales.es, o bien por escrito al domicilio social de Santander Generales en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria, s/n – 28660 Boadilla del Monte (Madrid), aportando una copia de su DNI, o de un documento oficial que le identifique. Santander Generales cuenta con un Delegado de Protección de Datos encargado de la supervisión de las cuestiones en materia de protección de datos y al que el Participante podrá dirigirse para obtener información acerca del tratamiento de sus datos dirigiéndose por escrito a través de las direcciones indicadas. Por último, se informa que la Agencia Española de Protección de Datos, www.aepd.es es la autoridad competente donde el Participante puede interponer cualquier reclamación en la materia.

10. **Fiscalidad**: El premio tiene una valoración fiscal total de 50 € (cincuenta euros). Los premios de esta promoción tienen carácter de ganancia patrimonial de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el beneficiario, éste deberá declarar una ganancia patrimonial por un importe equivalente al valor de mercado del premio obtenido en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio correspondiente.

11. **Penalizaciones:** En caso de devolución del primer recibo de prima correspondiente a la primera anualidad del Producto de Seguro Objeto de la Promoción, el Participante no disfrutará del Cheque regalo de Click&Gift previsto en la Condición 5, por lo que deberá reintegrar a Santander Generales, un importe equivalente al Cheque regalo recibido, a cuyos efectos el Participante autoriza a Santander Generales a cargar el importe correspondiente al Descuento en la cuenta corriente designada por el Participante para el cargo de la prima de seguro.

Las bases de la presente “CAMPAÑA DIGITAL SEGURO DE HOGAR 50 EUROS SEPTIEMBRE – NOVIEMBRE 2022” se encuentran depositadas ante el Notario de Madrid, Don Enrique Javier de Bernardo Martínez-Piñeiro y se pueden consultar en www.bancosantander.es. Además de las instancias previstas para la presentación de las posibles reclamaciones derivadas de los contratos de seguros, los Participantes podrán someter las divergencias que pudieran surgir en virtud de la presente promoción al órgano judicial del domicilio del Tomador en España.